

Señor

Jorge Leoncio Bermeo Cordero

**GERENTE GENERAL.**

Alausí.-



De mi consideración;

Pongo en su conocimiento que se ha tomado nota en el libro de acciones y accionistas la transferencia de acciones que se ha realizado en la compañía **LA ETERNA PRIMAVERA ETERPRI S.A.** Con los señores.

CEDENTES	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
Rosa Herminia Guzmán Chávez(esposa) y Katherine Vanessa Huerta Guzmán(hija) (Socio Carlos Julio Huerta-Fallecido)	Carlos Andrés Huerta Guzmán (hijo)	1	40,00 USD	40,00 USD

Tanto los cedentes como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, la inversión es de carácter nacional.

Tómese en consideración que el señor Carlos Julio Huerta es socio activo de la Compañía de Transporte Mixto denominada La Eterna Primavera **ETERPRI S.A.**, y, que a su fallecimiento, quedó en calidad de cónyuge sobreviviente la señora Rosa Herminia Guzmán Chávez; y, como únicos y universales herederos: Carlos Andrés y Katherine Vanessa Huerta Guzmán en calidad de hijos; como bien hereditario los derechos y acciones detallados, mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada el veinte y dos de Mayo del año dos mil quince, ante el Notario Primero del cantón Alausí, doctor César Montes Espinoza

De lo expuesto solicito comedidamente ordene a quien corresponda se realice la transferencia de una acción, que le pertenecía al señor Carlos Julio Huerta en calidad de **Cedente**, que por su fallecimiento le representan, la señora Rosa Herminia Guzmán Chávez, en calidad de cónyuge sobreviviente, por sus propios derechos; quien firma también por su hija menor de edad Katherine Vanessa Huerta Guzmán, en calidad de madre y representante legal, por ejercer la Patria Potestad, debidamente autorizada por la señora Juez de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Alausí, a favor del señor Carlos Andrés Huerta Guzmán en calidad de **Cesionario**; quien por ser heredero pasa a ser propietario de la totalidad de los derechos y acciones que a su padre le correspondían en la Compañía de Transporte Mixto "La Eterna Primavera **ETERPRI S.A.**".

Seguro de su atención, le anticipo mis sinceros agradecimientos y los más altos sentimientos de consideración y estima.

Una vez actualizados los datos de la compañía solicito se proporcione la nómina actualizada de la compañía LA ETERNA PRIMAVERA ETERPRI S.A.

Atentamente,

Rosa Herminia Guzmán Chávez

C.I. 060281402-2

Cedente

Carlos Andrés Huerta Guzmán

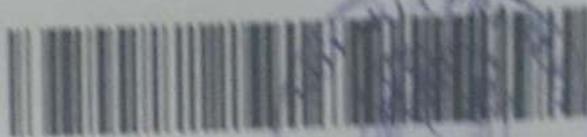
C.I. 094177879-7

Cesionario





Factura: 001-002-000008106



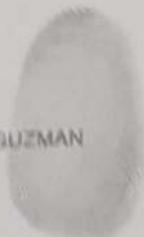
20160602001D01239



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160602001D01239

Ante mí, NOTARIO(A) CESAR GUILLERMO MONTES ESPINOZA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) CARLOS ANDRES HUERTA GUZMAN portador(a) de CÉDULA 0941778797 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en ALAUSÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); ROSA HERMINIA GUZMAN CHAVEZ portador(a) de CÉDULA 0602814022 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en ALAUSÍ, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. ALAUSÍ, a 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:09).

CARLOS ANDRES HUERTA GUZMAN  
CÉDULA: 0941778797



ROSA HERMINIA GUZMAN CHAVEZ  
CÉDULA: 0602814022



*[Handwritten signature of Cesar Guillermo Montes Espinoza]*

NOTARIO(A) CESAR GUILLERMO MONTES ESPINOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ALAUSÍ

*Dr. César Montes Espinoza*



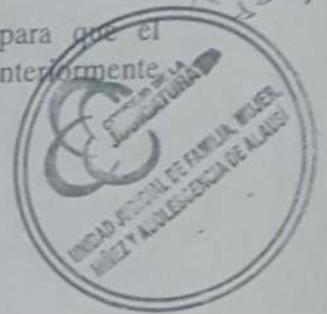
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ALAUSÍ





conformidad con lo dispuesto por el Art. 297 del Código Civil vigente, faculta al Juez de lo civil del domicilio del administrador para conferir la autorización judicial con conocimiento de causa, estas facultades también se le otorgan a los Jueces de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia quienes al momento nos encontramos conociendo estas causas según las resoluciones del Consejo de Judicatura de Transición; SEXTO.- El Art. 418 del Código Civil, establece que no será lícito al tutor o curador, sin previa autorización judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo ni grabarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los bienes preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el Juez autorizar estos actos sino por causa de utilidad o necesidad; SEPTIMO.- El accionante, a través de su demanda, y mediante testimonios rendidos en la Notaría Primera del cantón Alausí, constante de fojas 19 de los autos, esto es del señor JORGE DAVID PALACIOS VENEGAS y JOSELITO DIEGO LEON, justifican su petición pues sus testimonios son concordantes quienes han indicado que la niña KATHERINE VANESSA HUERTA GUZMAN, es heredera de los derechos y acciones anteriormente referidos que mantiene en un automotor y en la compañía "ETERPRI"; OCTAVO.- En la presente causa se dispuso que la Lcda. Esther Cobeña, Trabajadora del Equipo Técnico de esta Judicatura realice una investigación respecto de los hechos aseverados por la peticionaria y principalmente si la venta de los derechos y acciones que tiene en el automotor, es conveniente para KATHERINE VANESSA HUERTA GUZMAN; de fojas de 22 a 26 vta., de los autos se encuentra el Informe suscrito por la funcionaria ya referida, en cuyas Conclusiones expresa: "CONCLUSIONES. Katherine Vanesa Huerta Guzman vive junto a su progenitora y su hermano en casa de propiedad de la señora María Mercedes Rada Pérez madre acogiente de su padre Carlos Julio Huerta fallecido hace un año siete meses por neumonía. Se observa una convivencia de apoyo familiar, para el beneficio de la misma. La señora Rosa Guzman es quien sustenta la economía del hogar, no cuenta con trabajo estable sus necesidades básicas la sustenta a base con la venta de productos por catálogos, como ropa y artefactos del hogar, también confecciona ropa en tejidos, La venta del vehículo, y los derechos de acciones es para la compra de una vivienda propia. La casa se encuentra ubicada en el barrio Eduardo Morley de la Parroquia Huigra. La venta de este bien es un costo de 20.000 dólares como ha indicado la señora Rosa Guzman su hijo Carlos Andrés es para la compra que se realizara si la petición de venta es concedida. RECOMENDACIONES. De la investigación al entorno social donde se desenvuelven la niña Katherine Vanesa Huerta Guzman y por presentar su familia una situación económica difícil, se recomienda salvo su mejor criterio señorita Jueza de la Unidad Judicial del cantón Alausí se autorice la venta del vehículo y las acciones en beneficio de las niñas en mención", de la simple lectura del Informe Técnico que se ha puesto en conocimiento de las partes se puede apreciar que la intencionalidad de la parte accionante es real. - Por estas consideraciones y en armonía con las disposiciones legales antes invocadas, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", se acepta la demanda y se concede la Autorización Judicial solicitada por la señora ROSA HERMINIA GUZMAN CHAVEZ, para la realización de la VENTA de los derechos y acciones que mantiene al niña KATHERINE VANESSA HUERTA GUZMAN, en lo que a continuación se describen: 1.- Un automotor marca NISSAN, modelo NAVARA DOBLE CABINA 4x2 2.5 SE, de placas PBW4115, año de fabricación 2011, motor YD25245757T, chasis MNTCCGD40B6000236; y, 2.- Los derechos y acciones que como socio de la Compañía "La Eterna Primavera ETERPRI le correspondía a su extinto padre CARLOS JULIO HUERTA. Bienes de los cuales se han realizado la posesión efectiva mediante Actas Notariales celebradas el cinco de diciembre del año dos mil trece; y, veinte y dos de mayo del año dos mil quince, ante Notario Primero de este cantón Doctor Cesar Montes.

Ejecutoriada esta sentencia, confiérase copia certificada de la misma para que el peticionario haga uso legal que mejor convenga a los intereses de la niña anteriormente mencionada.- Notifíquese.



*[Signature]*  
DRA. NANCY QUISPILLO MOYOTA  
JUEZA

Certifico:

*[Signature]*  
DRA. DOLORES DEL ROCIO CAJILIMA M.  
SECRETARIA

En Alausi, lunes veinte y ocho de septiembre del dos mil quince, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: GUZMAN CHAVEZ ROSA HERMINIA en la casilla No. 111 y correo electrónico famemontes@yahoo.es del Dr./Ab. MONTES ESPINOZA FREEDY ALFONSO . Certifico:

*[Signature]*  
DRA. DOLORES DEL ROCIO CAJILIMA M.  
SECRETARIA

NANCY.QUISPILLO

**RAZÓN:** En esta fecha siento razón que la sentencia de fojas 36 y 37, se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.- Certifico

Alausí 20 de octubre del 2015

*[Signature]*  
Dra. Dolores del Rocio Cajilima M.  
SECRETARIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
UNICO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA DEL CANTON ALAUSI  
**CERTIFICO**  
QUE LA PRESENTE COPIA (S) 2 ES IGUAL A SU ORIGINAL  
ALAUSI, 20 de octubre 2015

*[Signature]*  
LA SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 060281402-2

APellidos y Nombres  
GUZMAN CHAVEZ ROSA HERMINIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO ALAUSI SIBAMBE

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-09-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO  
CARLOS JULIO HUERTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4333V4222

APellidos y Nombres del Padre  
GUZMAN CARPIO CARLOS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre  
HERMINIA CHAVEZ SENADA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
ALAUSI 2014-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-10-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0136 0602814022  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GUZMAN CHAVEZ ROSA HERMINIA

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
ALAUSI PARROQUIA HUIGRA 0  
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 094177879-7

APellidos y Nombres  
HUERTA GUZMAN CARLOS ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1996-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO V4333V4222

APellidos y Nombres del Padre  
HUERTA CARLOS JULIO

APellidos y Nombres de la Madre  
GUZMAN CHAVEZ ROSA HERMINIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
DURAN 2015-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-05-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094177879-7  
CÉDULA  
Huerta Guzman Carlos Andres

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA/MED  
N. 065034891-5

APellidos y Nombres  
HUERTA GUZMAN KATHERINE VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO ALAUSI ALAUSI

FECHA DE NACIMIENTO: 2005-08-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE A3343A2244

APellidos y Nombres del Padre  
HUERTA CARLOS JULIO

APellidos y Nombres de la Madre  
GUZMAN CHAVEZ ROSA HERMINIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
RIOBAMBA 2013-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-26

Katherine Huerta